

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1859)

Se publica los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevada á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50 pta
Id. particulares, id. id. id.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial DE MADRID

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 21 de Septiembre último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 25 de Noviembre de 1911, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de huevos que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1912, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del ciento será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de once pesetas ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de

mil sesenta y nueve pesetas veinte céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva, y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos, hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de.....» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación D. Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, veintinueve de Septiembre de mil novecientos once.

El Oficial del Negociado,
Félix Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en....., calle

de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de huevos que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1912 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones..... al precio de..... (expresado en letra)..... el ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Vicepresidente,

Luis Sauquillo.

El Secretario,

S. Viñals.

(E.—481.)

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 21 de Septiembre último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 25 de Noviembre de 1911, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de azúcar de caña que se considera necesario para los Establecimientos de la Beneficencia provincial hasta 31 de Diciembre de 1912, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta veinte céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisio-

nal que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de seiscientas seis pesetas noventa y seis céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en Obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados, y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva, y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos, hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de.....» (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarado bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, veintinueve de Septiembre de mil novecientos once.

El Oficial del Negociado,
Félix Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de azúcar de caña que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1912 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Vicepresidente,
Luis Sauquillo.

El Secretario,
S. Viñals.
(E.—482.)

La Comisión provincial ha acordado, en sesión de 21 de Septiembre último, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 25 de Noviembre de 1911, á las once de la mañana, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de otro Diputado que designe la Corporación, el suministro de pimentón que se considera necesario para los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 31 de Diciembre de 1912, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de diez á doce de la mañana, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo del kilogramo será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de una peseta veinticinco céntimos ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales por valor de ciento cinco pesetas cincuenta y seis céntimos en metálico ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, en obligaciones provinciales ó cualquiera otro valor ó signo de crédito representativo de Deuda de la exclusiva cuenta de esta Diputación, por todo su valor nominal, y en créditos reconocidos y liquidados por la misma, siempre que éstos estén consignados en sus respectivos presupuestos aprobados y sea dicho acreedor el que haya de constituir la fianza como postor ó rematante de este servicio; como definitiva, y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta, y los en efectos públicos, hasta las doce de la mañana del día anterior.

Las expresadas proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente:

te: «Proposición para optar á la subasta de (y á continuación el objeto de la misma), se entregarán al señor Presidente del acto durante el plazo de media hora.

Podrán concurrir á esta subasta los interesados por sí ó representados por otra persona, con el poder correspondiente para ello, declarando bastante á costa del licitador por el Letrado de esta Corporación Don Ricardo de Guillerna.

Serán de cuenta del contratista todos los gastos del remate, escritura, copias, papel, inserción de anuncios en los periódicos oficiales, derechos reales, contribución industrial y todos los demás impuestos establecidos ó que se establecieren en lo sucesivo aplicables á este contrato.

Transcurrido el plazo que señala el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presentó reclamación alguna.

Madrid, veintiuno de Septiembre de mil novecientos once.

El Oficial del Negociado,

Félix Esteban Díez.

Modelo de proposición.

Don N. N., que habita en, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sacando á pública subasta la Comisión provincial de Madrid el suministro de pimentón que se calcula necesario hasta 31 de Diciembre de 1912 para el consumo en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, se comprometo á suministrar dicho artículo, con estricta sujeción al pliego de condiciones, al precio de (expresado en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente.)

Conforme:

El Vicepresidente,
Luis Sauquillo.

El Secretario,
S. Viñals.
(E.—488.)

La Regeneradora

Sociedad especial minera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la ley de Sociedades mineras y en la base sexta de los Estatutos de esta Sociedad, se requiere por primera vez á los señores Don José Luis Menacho, poseedor de las acciones números 6, 9, 70 y 71; á Doña Adela, Doña Carmen, Don Angel y Don Juan Arce, de las números 80, 81 y 82; al señor Marqués de Mont Roig, de las números 95, 96, 532 y 533; á Don Felipe Monforte, de las números 100, 101 y 102; á Don Antonio Barroso, de la 397; á Don Pedro Barroso, de la 398; á Doña Jesusa Burgos, de los cuartos primero y segundo de la acción número 241, y Don Jaime Moysa, de la 151 á la 165, 353 á la 356 y 450, para que satisfagan dentro del término de quince días los dividendos pasivos que tienen en descubierto.

En la inteligencia de que, transcurrido el plazo legal sin que lo hayan verificado, se procederá á la amortización de dichas acciones.

Madrid, veinte de Octubre de mil novecientos once.

El Presidente,

Livinio Stuyck.

(A.—434.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Fernando Moreno Pizarro, que usa el segundo apellido de Ortega, de catorce años de edad, soltero, jornalero, hijo de Rufino y Juana, natural de Sepúlveda (Segovia), y vecino de Madrid, con domicilio en ambulancia y después en la calle del Peñón, núm. 21, patio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la Prisión preventiva de este partido, según está acordado en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario que se le instruye, en unión de otro, por tentativa de robo: apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, color moreno, y viste pobremente, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la Prisión preventiva de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 23 de Septiembre de 1911.—Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 3.699.) (B.—2.296.)

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Juan Navas García (a) Triguero, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero, hijo de padre desconocido y de Bernabea, natural y vecino de Ceberos (Avila), con domicilio en la calle del Cuerno, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Avila, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la Prisión preventiva de este partido, según está acordado en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario que se le instruye, en unión de otro, por el delito de hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y cap-

tura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos castaños, nariz larga, boca regular, color moreno, viste chaqueta de tela á tablas, pantalón y chaleco color salmón, botas abiertas y faja negra, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la Prisión preventiva de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 23 de Septiembre de 1911.—Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 3.700.) (B.—2.298.)

Don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Pablo Sánchez Terleira (a) Cagute, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, hijo de Luis y de Isabel, natural y vecino de Ceberos (Avila), con domicilio en la calle de Alfonso XIII, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Avila, comparezca ante este Juzgado con el objeto de ingresar en la Prisión preventiva de este partido, según está acordado en cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario que se le instruye, en unión de otro, por el delito de hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, color sano, viste chaqueta y chaleco de paño negro, pantalón de pana clara, faja negra y botas del mismo color, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la Prisión preventiva de este partido con las seguridades convenientes.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 23 de Septiembre de 1911.—Luis Felipe Vivanco.—El Secretario, Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 3.701.) (B.—2.299.)

Juzgados militares.

PRIMER CUERPO DE EJERCITO

Antonio Teófilo Santamaría, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de treinta días ante el Capitán de Infantería, Juez Instructor de la Capitania general de la Primera Región, Don Antonio Sastre Barrreda, domiciliado en esta Corte, en la calle de Santa Polonia, números 5 y 7, piso tercero derecha, para declarar en expediente instruido en esclarecimiento de si las firmas y rúbricas que autorizan dos instancias y una carta son ó no de su puño y letra.

Madrid, 21 de Septiembre de 1911.—El Capitán Juez instructor, Antonio Sastre.

(Núm. 3.683.) (B.—2.289.)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lista definitiva de las personas que, en concepto de CAPACIDADES, les ha correspondido ser Jurados en el partido judicial de Getafe para el próximo año de 1912 en el sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Excm. Audiencia Territorial el día 29 de Julio de 1911.

(CONTINUACION)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	OFICIO Ú OCUPACIÓN	DOMICILIO
62	Don Carlos Maroto Sánchez.....	»	»	Ciempozuelos.
63	» José de Galdo Lorenzo.....	»	»	Pinto.
64	» Francisco Fernández Ocaña.....	»	»	Villaverde.
65	» José Carrero Sánchez.....	»	»	Idem.
66	» Lucas González Sutor.....	»	»	Idem.
67	» Rafael Barbero Martínez.....	»	»	Torrejón de Velasco.
68	» Tiburcio Rodrigo Sánchez.....	»	»	Idem.
69	» Ramón Martín Bergama.....	»	»	San Martín de la Vega.
70	» Gervasio Rodríguez Fernández.....	»	»	Idem.
71	» José Delgado Pérez.....	»	»	Parla.
72	» Manuel Velasco Fernández.....	»	»	Móstoles.
73	» Manuel Rodríguez Godino.....	»	»	Leganés.
74	» Clemente Morena Jiménez.....	»	»	Griñón.
75	» Julián Barrero Beltrán.....	»	»	

Madrid, 7 de Agosto de 1911.

V.º B.º
El Presidente,
Velasco.

El Secretario de Gobierno,
P. H.,
Casimiro Olivares.

Lista definitiva de las personas que, en concepto de CABEZAS DE FAMILIA, les ha correspondido ser Jurados en el partido judicial de Navalcarnero para el próximo año de 1912 en el sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Excm. Audiencia Territorial el día 29 de Julio de 1911.

1	Don Valentín Godino Alonso.....	»	»	Arroyo Molinos.
2	» Eduardo Fernández Rego.....	»	»	Boadilla.
3	» Melitón Avilés Pozuelo.....	»	»	Brunete.
4	» Casimiro Arteaga Lozano.....	»	»	Navalcarnero.
5	» Francisco Benito Ucendo.....	»	»	Idem.
6	» Luciano Cardeña Lucas.....	»	»	Idem.
7	» Manuel Alarcón Arteaga.....	»	»	Idem.
8	» Narciso Fernández Ortega.....	»	»	El Alamo.
9	» Manuel Arribas Barrio.....	»	»	Navalcarnero.
10	» Evaristo García Benito.....	»	»	El Alamo.
11	» Juan Hernández Garcelán.....	»	»	Chapinería.
12	» Sandalio Pardo Dorado.....	»	»	Idem.
13	» Juan Domínguez Colón.....	»	»	Idem.
14	» Cándido Alonso Fernández.....	»	»	El Alamo.
15	» Luis Moya Rodrigo.....	»	»	Chapinería.
16	» Ramón Cique Domínguez.....	»	»	Idem.
17	» Salvador Robledano Gómez.....	»	»	Brunete.
18	» Pablo Maceni Barrio.....	»	»	Pozuelo de Alarcón.
19	» Félix Rianza García.....	»	»	Idem.
20	» Pedro de Tomás Sánchez.....	»	»	Navalcarnero.
21	» Angel Ruiz Medraño.....	»	»	Idem.
22	» Doroteo Lucas Navarro.....	»	»	Idem.
23	» Manuel González Santana.....	»	»	Idem.
24	» Eugenio González Barrio.....	»	»	Idem.
25	» Julián Gayoso Jordán.....	»	»	Idem.
26	» Manuel Gaitán García.....	»	»	Idem.
27	» Eusebio Colomo Lucas.....	»	»	Idem.
28	» Cipriano Gómez Gómez.....	»	»	Idem.
29	» César Povedano Rodríguez.....	»	»	Idem.
30	» Manuel Montero Aparicio.....	»	»	Villaviciosa de Odón.
31	» Vicente García Manrelo.....	»	»	Villaviciosa.
32	» Valeriano Rodríguez Rodríguez.....	»	»	Villanueva.
33	» Amador Herrero Rivas.....	»	»	Idem.
34	» Benito Pérez Romero.....	»	»	Idem.
35	» Marcial Zamorano Lozano.....	»	»	Villamantilla.
36	» Julio Gálvez Núñez.....	»	»	Idem.
37	» Ecequiel López Ruiz.....	»	»	Villamanta.
38	» Baltasar Palomo Montalvo.....	»	»	Pozuelo.
39	» Juan Rodríguez Mingo.....	»	»	Idem.
40	» Vicente Pierrri Martín.....	»	»	Idem.
41	» Pedro Sevillano González.....	»	»	Navalcarnero.
42	» Felipe Serrano Lucas.....	»	»	Idem.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	ESTADO Y COMARCAS	DOMICILIO
43	Don Francisco Lozano Benito.....	»	»	Navalcarnero.
44	» Bruno Guerra Pérez.....	»	»	Idem.
45	» Mateo Gómez Portal.....	»	»	Idem.
46	» Rufino García Hernández.....	»	»	Idem.
47	» José Benito Ollero.....	»	»	Idem.
48	» Julián Gaitán Sánchez.....	»	»	El Alamo.
49	» Zoilo Sánchez Benito.....	»	»	Idem.
50	» Sandalio Pardo Dorado.....	»	»	Chapinería.
51	» Carlos Domínguez Hernández.....	»	»	Idem.
52	» Ramón Cique Domínguez.....	»	»	Idem.
53	» Ignacio Martín Avilés.....	»	»	Brunete.
54	» Víctor Diego González.....	»	»	Idem.
55	» Marcelino Gómez López.....	»	»	Villanueva.
56	» Julio Borrueta Serrano.....	»	»	Idem.
57	» Celedonio Manzano Núñez.....	»	»	Villamantilla.
58	» Mariano Sánchez Sánchez.....	»	»	Villamanta.
59	» Ricardo Cercas Pérez.....	»	»	Idem.
60	» Pedro Herrejón Sánchez.....	»	»	Sevilla la Nueva.
61	» Cándido Herrera González.....	»	»	Pozuelo.
62	» Juan Bravo Martín.....	»	»	Idem.
63	» Valentín González Paredes.....	»	»	Navalcarnero.
64	» Máximo Gallego García.....	»	»	Idem.
65	» Faustino Hernández Domínguez.....	»	»	Idem.
66	» Pedro Barrio Romero.....	»	»	Idem.
67	» Felipe Cardeño Crespo.....	»	»	Idem.
68	» Jacinto Arribas Cedillo.....	»	»	Idem.
69	» Cándido Alvaro Fernández.....	»	»	Idem.
70	» Arturo López Sánchez.....	»	»	El Alamo.
71	» Félix Cazorra Sánchez.....	»	»	Idem.
72	» Juan Hernández Garcelán.....	»	»	Idem.
73	» Tomás Blasco Domínguez.....	»	»	Chapinería.
74	» Mariano Uceda Solano.....	»	»	Idem.
75	» José Barea Canmel.....	»	»	Brunete.
76	» Valentín Alcántara Expósito.....	»	»	Idem.
77	» Luis Bueno Sansón.....	»	»	Idem.
78	» Daniel Rey Serrano.....	»	»	Boadilla.
79	» Juan Domínguez Colón.....	»	»	Aldea del Fresno.
80	» Celedonio Rodríguez Panadero.....	»	»	Chapinería.
81	» Marcelino Alonso Rufo.....	»	»	Idem.
82	» Felipe Benito González.....	»	»	El Alamo.
83	» Santos Cardaña Jordán.....	»	»	Navalcarnero.
84	» José María Gómez López.....	»	»	Idem.
85	» Joaquín Hernández Campos.....	»	»	Idem.
86	» Carlos Medrano Navarro.....	»	»	Idem.
87	» Antonio Rodríguez Pleite.....	»	»	Idem.
88	» Guillermo Granizo Ballesteros.....	»	»	Idem.
89	» Saturnino Benito Ballester.....	»	»	Pozuelo.
90	» Crispín Pérez Mingo.....	»	»	Idem.
91	» José Asenjo González.....	»	»	Idem.
92	» Luciano Millán Adeba.....	»	»	Villamantilla.
93	» Celestino Lozano Nieto.....	»	»	Idem.
94	» José Rodríguez Romo.....	»	»	Idem.
95	» Eduardo Tordesillas Peralta.....	»	»	Villamanta.
96	» Juan Antonio Rodríguez Blasco.....	»	»	Idem.
97	» Agustín Delgado Fernández.....	»	»	Idem.
98	» Vicente Pérez Fernández.....	»	»	Villaviciosa.
99	» Mariano Delgado Uceda.....	»	»	Villanueva de Perales.
100	» Gregorio Cortés Fernández.....	»	»	Idem.
101	» Francisco González García.....	»	»	Villanueva de la Cañada.
102	» Juan Rodríguez Povedano.....	»	»	Idem.
103	» Mariano de la Fuente González.....	»	»	Villanueva de Perales.
104	» Lorenzo Menéndez Maurelo.....	»	»	Idem.
105	» Lucio Rodríguez Varea.....	»	»	Villaviciosa.
106	» Antonio Revilla Fernández.....	»	»	Idem.
107	» Severo González Serrano.....	»	»	Idem.
108	» Valentín Pozuelo Maqueda.....	»	»	Villanueva de Perales.
109	» Teodoro González Hernández.....	»	»	Villanueva de la Cañada.
110	» Eleuterio Fresno del Pozo.....	»	»	Idem.
111	» José Dadama Espinosa.....	»	»	Villamanta.
112	» Laureano Rodríguez Díaz.....	»	»	Idem.
113	» Bernardino Iris Vegas.....	»	»	Sevilla la Nueva.
114	» Daniel Serrano Galán.....	»	»	Idem.
115	» Segundo Maceni Llorente.....	»	»	Quijorna.
116	» Manuel Rodríguez Pleita.....	»	»	Pozuelo.
117	» Francisco Ollero Medrano.....	»	»	Navalcarnero.
118	» Luis Rodríguez Colono.....	»	»	Idem.
119	» Francisco Povedano Herranz.....	»	»	Idem.
120	» José Barrios Ramos.....	»	»	Idem.
121	» Joaquín Blanco Navarro.....	»	»	Pozuelo.
122	» José Muñoz Villaceros.....	»	»	Navalcarnero.
123	» Julián Arteaga Herencia.....	»	»	Idem.
124	» Pedro Arribas Villaceros.....	»	»	Idem.
125	» Pedro Alvaro Benito.....	»	»	Idem.
126	» Evaristo García Benito.....	»	»	Idem.
127	» Sotero Benito Pérez.....	»	»	El Alamo.
128	» Luis Moya Rodrigo.....	»	»	Idem.
129	» Alejandro Hernández Alonso.....	»	»	Chapinería.
				Idem.

(Continuará.)